



BOGOTÁ D.C.

Yerson Fabian Delgadillo Paez <yerson.delgadillo@idartes.gov.co>

Fwd: CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO 834 DE 2025 SEGUNDO DEBATE

Yerson Fabian Delgadillo Paez <yerson.delgadillo@idartes.gov.co>

20 de enero de 2026 a las 11:33

Para: Andres Felipe Albarracin Rodriguez <andres.albarracin@idartes.gov.co>

Cc: Laura María Reyes Montenegro <laura.reyesm@idartes.gov.co>

Buenos días, de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 834, en efecto la SAF no posee competencias en razón a lo siguiente:

- El proyecto se limita a **declarar de interés cultural** determinadas actividades artesanales y a **modificar un acuerdo distrital previo**, sin imponer obligaciones administrativas, financieras, presupuestales, contractuales u operativas a las entidades distritales.
- No se ordena la ejecución de planes, programas, asignación de recursos, ni actuaciones relacionadas con las funciones descritas en el artículo 17 de la SAF.
- El acto tiene un **alcance declarativo y normativo**, propio de la política cultural, sin impacto directo en la gestión administrativa o financiera del Instituto.

En consecuencia, **no resulta procedente una respuesta o concepto de fondo por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera**, al no configurarse relación material con sus competencias legales.

Cordialmente

FABIAN DELGADILLO PAEZ

Abogado Contratista SAF

[El texto citado está oculto]